



DOCUMENTACIÓN APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA CONVOCATORIA 2022 (TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL)

Según Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- 1.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD
- 2.- MODERACIÓN DE COSTES
- 3.- VIABILIDAD
- 4.- OTRA DOCUMENTACIÓN



1.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

PERSONAS FÍSICAS : (AUTÓNOMO/AS Y EMPRENDEDORES/AS)

- Copia autenticada del DNI

PERSONAS JURÍDICAS:

- Copia autenticada del CIF
- Copia autenticada del DNI del representante
- Certificación del órgano competente de la persona jurídica solicitante, con el acuerdo por el que se autoriza a la persona firmante a realizar la solicitud de ayuda, salvo que dicha persona actúe por atribución de los estatutos, en cuyo caso habrá de haberse indicado así en la solicitud de ayuda.
- Certificación del órgano competente en el que se acredite el desempeño actual del cargo de la persona firmante.
- Escritura de constitución, estatutos y modificaciones ulteriores, inscritos en el Registro correspondiente y vigentes en el momento de la solicitud

ENTIDAD PÚBLICA (ENTIDAD LOCAL).

(Sólo si en la solicitud de ayuda no ha autorizado la consulta de datos de identidad)

- copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma o certificado electrónicos.
- Acta o certificado de la persona que ejerce las funciones del secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención.
- Cuando se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

2.- MODERACIÓN DE COSTES. (Ver Documento Anexo)

3.- VIABILIDAD

PROYECTOS PRODUCTIVOS (LÍNEAS 1 y 2,)

- Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores
- Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto, sin incluir la subvención o Financiación propia; Por ejemplo, certificado bancario u otros.
 - o Financiación ajena; por ejemplo, copias de pólizas de crédito, contrato de préstamo, etc...
 - o Otras fuentes de financiación, como subvenciones, indicando el organismo que la concede, los fondos y la subvención concedida.
- En todo caso, la documentación citada en los párrafos anteriores para acreditar la viabilidad económica del proyecto, podrá sustituirse por la aportación de un informe o estudio de viabilidad económica por parte de técnico/a competente (Modelo Viabilidad Económica). Como por ejemplo CADE

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS (LÍNEAS 3)

- **A ejecutar por Entidades Locales**, se deberá aportar certificado, acuerdo o documento correspondiente del órgano competente en el que se indique que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto, o en su defecto, que se compromete a consignar en el presupuesto municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto.

Operaciones que conlleven la ejecución de obras.

PYMES: Proyecto técnico en caso de ser necesario. (Esto viene regulado por el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece qué obras requieren la redacción de proyecto técnico de obras

Si no se requiere proyecto técnico, se deberá aportar al menos una memoria valorada detallada y desglosada hasta el nivel de capítulos y unidades de obra, fechada y firmada por un técnico/a competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste

Administraciones Públicas Proyecto técnico cuyo contenido se ajuste al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En los contratos menores de obra (importes inferiores a 40.000 €), se deberá € aportar al menos una memoria valorada detallada y desglosada hasta el nivel de capítulos y unidades de obra; fechada y firmada por un técnico/a competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste, siempre que no resulte obligatorio la redacción de un proyecto técnico de acuerdo con la normativa aplicable.

4.- OTRA DOCUMENTACIÓN

LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE TENGA LA CONDICIÓN DE PYME

- Para actividades económicas nuevas, declaración censal en la que conste la comunicación del inicio de la actividad objeto de la subvención o, en su caso, la comunicación del inicio posterior de la misma.
- Para actividades ya existentes, documento de la Agencia Tributaria con los epígrafes de actividades que realiza la persona.
 - Informe de vida laboral de la empresa,
 - Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio contable cerrado.

DOCUMENTACIÓN COMÚN

1. En caso de que proceda, solicitud de **inscripciones, permisos y/o licencias** requeridas para la actividad.
2. Acreditación de **estar al corriente** de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de derecho público.
3. **Certificado bancario** de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular y la totalidad de los dígitos de dicha cuenta.
4. Acreditación de **la capacidad legal de uso** y disfrute o propiedad de los bienes objeto de la subvención:

En el caso que el solicitante sea propietario:	Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera registrada, el titular presentará escritura pública de propiedad del inmueble. En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compraventa liquidado de impuesto o factura de compra.
En el caso de que el solicitante no sea propietario:	Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler u otros medios (cesión de uso, concesión administrativa...) debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
En el caso de corporaciones locales:	Se deberá presentar copia del libro inventario donde aparezca el bien objeto de subvención, o la escritura correspondiente, o en el caso de no poder aportar ninguno de los documentos anteriores certificado de Secretario/a.

DOCUMENTACIÓN COMÚN

5. La documentación acreditativa de los **criterios de valoración**.
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-huelva-03.html>
6. Para la Línea 3; (Ayuntamientos) Documentación necesaria en relación a determinados **requisitos de obligado cumplimiento; Acción en contribución con la igualdad de oportunidades para todos, y acción en juventud cuando proceda**.
7. Las personas o entidades promotoras deberán aportar información relativa a los **INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PDR 2014-2020** a través de los modelos correspondientes publicados en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

El modelo a presentar en su caso será **FOCUS ÁREA 6B. RELATIVO AL EMPLEO (En documento adjunto)**

8. Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable

